Villavicencio, 16 JUL 2025

Dra.
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar la necesidad para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RADIACIONES IONIZANTES MARCA SHIMADZU MODELO MOBILE DART EVOLUTION DEL CENTRO DE SALUD DE RECREO ADSCRITO A LA ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención (baja complejidad), ha suscrito contratos de prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes subsidiado y contributivo. A través de estos contratos, se garantiza la atención integral de la población afiliada y no asegurada del municipio de Villavicencio, mediante una red de 19 centros de salud distribuidos estratégicamente en el territorio, incluyendo una unidad móvil de atención. **B)** Dentro del ámbito de la operación institucional, el mantenimiento hospitalario se entiende como la actividad técnico-administrativa orientada principalmente a prevenir fallas, restaurar la infraestructura y la dotación hospitalaria a condiciones óptimas de funcionamiento, así como a implementar acciones de mejora en el desempeño de los equipos biomédicos. **C)** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, se definen los lineamientos para la inspección, vigilancia y control sobre la asignación y ejecución de recursos destinados al mantenimiento hospitalario, así como para la formulación y aplicación de planes institucionales de mantenimiento. A su vez, el Decreto 4725 de 2005 introduce lineamientos clave relacionados con la calidad del servicio de mantenimiento de dispositivos médicos, y fortalece el componente de tecno vigilancia pos mercado, permitiendo identificar y mitigar incidentes adversos asociados al uso de dichos dispositivos. **D)** La E.S.E. del Municipio de Villavicencio, en su compromiso con la calidad del servicio, debe garantizar el óptimo funcionamiento de sus equipos biomédicos —distribuidos entre sus 19 centros de salud y la unidad móvil— con el propósito de asegurar mayor confiabilidad del usuario, seguridad del paciente y un soporte diagnóstico eficaz para el personal asistencial. Esto permite evitar interrupciones en la prestación de los servicios de salud. **E)** En este contexto, el Centro de Salud de RECREO, en el marco de sus servicios habilitados, realiza toma de imágenes diagnósticas ionizantes mediante un equipo de rayos X portátil, marca SHIMADZU, modelo MOBILE DART EVOLUTION. Este equipo requiere la ejecución periódica de mantenimiento preventivo, conforme a las recomendaciones del fabricante, para evitar fallas derivadas de la falta de revisiones técnicas. **F)** Adicionalmente, el equipo ha presentado fallas operativas asociadas a las baterías y actualización de software. Estas intervenciones sólo pueden ser realizadas por el importador autorizado, debido a que el software del equipo está restringido mediante claves de acceso técnico que únicamente posee la empresa AJOVECO, representante oficial de la marca SHIMADZU en Colombia. Dicha empresa conserva la exclusividad en los servicios de mantenimiento especializado de estos equipos a nivel nacional. **G)** Por lo tanto, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos X del Centro de Salud de RECREO, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, asegurar la calidad de los resultados diagnósticos, preservar la seguridad del paciente y mantener la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y	**ALCANCE DEL OBJETO:**

DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR

SERVICIOS REQUERIDOS

Los elementos solicitados en este apartado deberán ser contratados bajo la siguiente distribución: dos (2) mantenimientos preventivos y un (1) mantenimiento correctivo que incluya la mano de obra e incluyendo repuestos para el equipo de rayos X portátil ubicado en el Centro de Salud de RECREO. A continuación, se detallan los servicios requeridos en la siguiente tabla:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	* Limpieza exterior del equipo. * Verificación CP y versión del software. * Limpieza, revisión y ajuste de sistema eléctrico y mecánico. * Revisión del sistema detector, generador de alta frecuencia y Revisión de colimador. * Revisión de estado del tubo de RX y (Frenos y ruedas). * Revisión Estación de visualización de imágenes y Estación de trabajo. * Lubricación de guías/rodamientos. * Configuración de software y corrección de fallas. * Configuración de conectividad de red al sistema PACS con que cuenta la institución * Revisión operativa y calibración de las unidades eléctricas, electrónicas, hidráulica y neumáticas del sistema y en general todas las actividades recomendadas por el fabricante, para lograr una óptima operación del sistema. * Pruebas de funcionamiento del equipo de radiología y sistemas de cómputo.	2
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En virtud de las fallas detectadas en el mantenimiento preventivo o durante la operación del equipo, las acciones del mantenimiento correctivo acoge las actividades referentes a la mano de obra ligada a la reparación como : * Reemplazo de piezas del sistema eléctrico o mecánico, actualización de software, reemplazo de tarjetas, baterías o accesorios, calibración de técnicas preestablecidas y solución de problemas de comunicación del sistema de rx.	1
REPUESTOS	Banco de baterías 12V 7,5 Ah	20

	<table><tr><td></td><td>Actualización de software</td><td>1</td></tr></table> **Nota:** El mantenimiento correctivo incluye la instalación de los repuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término para la ejecución del próximo contrato, será a partir de la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A).** Acatar todas las indicaciones que imparta la Gerencia de la E.S.E. Municipal de Villavicencio o la supervisión designada, en el marco del cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el contenido y condiciones pactadas en el contrato. **B).** Entregar en formato físico los reportes de mantenimiento preventivo realizados, incluyendo registro fotográfico, en los cuales se debe especificar: • **Fecha de la visita técnica.** • **Nombre, cargo y firma del ingeniero responsable.** • **Nombre, cargo y firma del líder del Centro de Salud de Recreo o su delegado.** **C)** Suministrar los elementos requeridos para la ejecución del contrato y responder por cualquier defecto de fabricación o daño ocasionado al equipo como consecuencia de la instalación de dichos elementos, los elementos deberán ingresar por almacén de la ESE Municipal de Villavicencio, entregando de igual manera los elementos reemplazados, relacionando en un oficio con registro fotográfico, fecha, sitio de donde se retira y nombre del repuesto. **D)** Presentar los reportes de mantenimiento correspondientes en un plazo máximo de un (1) día hábil posterior a la intervención del equipo. **E)** No ceder total ni parcialmente el contrato ni subcontratar sin la autorización previa y por escrito de la E.S.E. Municipal de Villavicencio. **F)** Notificar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la prestación de los servicios, los cuales deberán realizarse presencialmente en el Centro de salud de Recreo. Las fechas programadas para los mantenimientos deberán informarse mediante un cronograma. **G)** Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier falla o inconveniente que se presente durante la prestación de los servicios. **Parágrafo 1:** Cualquier repuesto o elemento adicional a los contratados, deberá ser solicitado formalmente mediante el reporte de mantenimiento o diagnóstico técnico elaborado por el contratista. **H)** Responder económicamente por cualquier daño causado a la entidad contratante o a terceros como consecuencia de los servicios prestados o de los elementos suministrados. **I)** Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que se requieran para el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato, aun cuando no estén expresamente señaladas. **J)** Disponer del personal calificado y de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual. **K)** Mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta presentada. **L)** Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y presentar constancia de pago expedida por la entidad correspondiente o copia legible y vigente del recibo de pago. **M)** Asegurar que las obligaciones contractuales sean igualmente cumplidas por sus empleados, colaboradores internos o externos, y subcontratistas. El contratista deberá informar oportunamente a la E.S.E. sobre el personal vinculado a la ejecución del contrato, indicando nombre completo y funciones asignadas. **N)** Presentar la facturación correspondiente a los servicios contratados como máximo de manera trimestral o cada vez que se ejecute un servicio, según corresponda. **Ñ)** En cada factura o documento equivalente, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el saldo restante del mismo. **O)** Adjuntar a cada cuenta de cobro la certificación expedida por contador público y/o revisor fiscal, junto con copia de las planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondientes a su personal. **P)** Notificar con la debida anticipación la necesidad de repuestos o accesorios adicional requeridos para conservar la operatividad del equipo, en caso de detectarse fallas justificadas durante los mantenimientos o diagnósticos técnicos.
CODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado. <table><tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr></table>

	85161500	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.

DESIGNACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VIGENCIA
2.1.2.02.02.01.00.3.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE BIENES	2025
2.1.2.02.02.01.00.5.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE SERVICIOS	2025

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Revisó: Jenny Paola Duarte Acosta
Abogado del área de Contratación

Elaboró: Sebastián Echeverry Rey
Bioingeniero